

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Campeche.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023 Y SU MODIFICATORIO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA MTRA. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL C. JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y LA MTRA. MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".

5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias;
6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.
9. El artículo 77 bis 16 A de la "LGS" señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con "IMSS-BIENESTAR" para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 11 de agosto de 2023, "LAS PARTES", con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Campeche" (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y su modificatorio de fecha 18 de enero de 2024, en los que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir el convenio correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a "IMSS-BIENESTAR", sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" incluye (i) inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y (ii) inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. **EL "IMSS-BIENESTAR" declara que:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del "Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante "DECRETO DE CREACIÓN".

- I.2. De conformidad con el artículo 2 del “DECRETO DE CREACIÓN”, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargos que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. El Estado de Campeche, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2. La Mtra. Josefa Castillo Avendaño, Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, apartado A, fracción V, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 15, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, cargos que acredita con copia de los nombramientos respectivos.
- II.3. El C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 71 fracción

XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche: los artículos 1; 3; 4; 13, fracciones IV y VIII; 15; 22, Apartado A, fracción II; 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el artículo 14, fracciones V, X, XV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.

II.4. La Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, Apartado A, fracción XV, 23, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14 y 15, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.

II.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Calle 8 número 149, entre Calle 61 y 63, colonia Centro, Código Postal 24000, ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sede del Poder Ejecutivo del Estado.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.

III.2. Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” en favor de “IMSS-BIENESTAR”, así como en la transmisión de la propiedad de las mismas, a efecto de facilitar que concurra con “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en el Estado de Campeche, en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Campeche, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que, con la sola suscripción del presente instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, otorga a “IMSS-BIENESTAR” la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que, la posesión jurídica se entenderá derivada para el “IMSS-BIENESTAR” y originaria para “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica derivada quedará sin efectos en el momento en el que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” formalice la transmisión de la propiedad en favor de “IMSS-BIENESTAR” tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por "IMSS-BIENESTAR" en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al "IMSS-BIENESTAR", deberá realizarse y surtirá efectos, a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)", publicadas en el "DOF" el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, "LAS PARTES", están conformes en sujetarse a lo siguiente:

A. "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, para integrar la documentación y obtener las autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al "IMSS-BIENESTAR" las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:

- a. Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- b. Obtener la autorización de la Junta de Gobierno del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de "IMSS-BIENESTAR".
- c. Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado de Campeche y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al "IMSS-BIENESTAR".
- d. Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal, ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el "IMSS-BIENESTAR", para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

B. Respecto de las unidades médicas que se contienen en el ANEXO 2 de este instrumento jurídico, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del "IMSS-BIENESTAR".

Para efecto de lo anterior, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", será responsable de lo siguiente:

- a. Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de "IMSS-BIENESTAR".
- b. Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de "IMSS-BIENESTAR", en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen "LAS PARTES".

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el "IMSS-BIENESTAR" se compromete a:

- I. Recibir materialmente de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.

- II. Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la "LGS" y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el "DOF".
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a "IMSS-BIENESTAR" respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como enlaces:

Por parte de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD": La persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, la persona Titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y la persona Titular de la Secretaría de la Contraloría.

Por parte de "IMSS-BIENESTAR": Las personas titulares de la Coordinación Estatal del Estado Libre y Soberano de Campeche, la Jefatura de Servicios de Atención a la Salud, la Jefatura de Servicios Administrativos y Finanzas y la Jefatura de Servicios Jurídicos.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que "LAS PARTES" formalicen la donación los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de "IMSS-BIENESTAR".

NOVENA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el "DOF" y en el órgano de difusión oficial de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

"LAS PARTES" no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS PROPIEDAD DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD".

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2024.- Por el IMSS-Bienestar: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública, Mtra. **Josefa Castillo Avendaño**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, C. **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría, Mtra. **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

ANEXO 1

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	CCSSA000030	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BACABCHÉN	CAMPECHE	DZITBALCHE	BACABCHEN	CALLE 14; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO BACABCHEN; CODIGO POSTAL 24925; LOCALIDAD BACABCHEN; MUNICIPIO DZITBALCHE; ENTIDAD CAMPECHE
2	CCSSA000042	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BECAL	CAMPECHE	CALKINÍ	BECA	CALLE 30; NUMERO EXTERIOR 119; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO BECA; CODIGO POSTAL 24930; LOCALIDAD BECA; MUNICIPIO CALKINÍ; ENTIDAD CAMPECHE
3	CCSSA000066	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NUNKINI	CAMPECHE	CALKINÍ	NUNKINI	CALLE 19; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO NUNKINI; CODIGO POSTAL 24910; LOCALIDAD NUNKINI; MUNICIPIO CALKINÍ; ENTIDAD CAMPECHE
4	CCSSA000071	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO SAHCABCHÉN	CAMPECHE	CALKINÍ	SAN ANTONIO SAHCABCHEN	CALLE 21; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA SAN ANTONIO SAHCABCHEN; CODIGO POSTAL 24922; LOCALIDAD SAN ANTONIO SAHCABCHEN; MUNICIPIO CALKINÍ; ENTIDAD CAMPECHE
5	CCSSA000083	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ EX HACIENDA	CAMPECHE	CALKINÍ	SANTA CRUZ EX-HACIENDA	CALLE 17; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EXHACIENDA SANTA CRUZ; CODIGO POSTAL 24916; LOCALIDAD SANTA CRUZ EX-HACIENDA; MUNICIPIO CALKINÍ; ENTIDAD CAMPECHE
6	CCSSA000095	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ PUEBLO	CAMPECHE	CALKINÍ	SANTA CRUZ PUEBLO	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 1, DE LA MANZANA 18, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO SANTA CRUZ (PUEBLO), MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE.
7	CCSSA000276	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BETHANIA	CAMPECHE	CAMPECHE	BETHANIA	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 8, DE LA MANZANA 22, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO YAXCAB, MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.
8	CCSSA000293	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HAMPOLOL	CAMPECHE	CAMPECHE	HAMPOLOL	CALLE 6; NUMERO EXTERIOR 6; NUMERO INTERIOR 11; EJIDO HAMPOLOL; CODIGO POSTAL 24560; LOCALIDAD HAMPOLOL; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
9	CCSSA000334	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD KOBEN	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO KOBEN	CALLE 8; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO SAN FRANCISCO KOBEN; CODIGO POSTAL 24560; LOCALIDAD SAN FRANCISCO KOBEN; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
10	CCSSA000346	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TIKINMUL	CAMPECHE	CAMPECHE	TIKINMUL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO TIKINMUL; CODIGO POSTAL 24550; LOCALIDAD TIKINMUL; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
11	CCSSA000450	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHICBUL	CAMPECHE	CARMEN	CHICBUL	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO CHICBUL; CODIGO POSTAL 24313; LOCALIDAD CHICBUL; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
12	CCSSA000462	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO AVANZADO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD SAN ANTONIO CÁRDENAS	CAMPECHE	CARMEN	SAN ANTONIO CÁRDENAS	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 7, DE LA MANZANA 11, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO SAN ANTONIO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.
13	CCSSA000474	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ISLA AGUADA	CAMPECHE	CARMEN	ISLA AGUADA	CALLE FRANCISCO I. MADERO; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO ISLA AGUADA; CODIGO POSTAL 24327; LOCALIDAD ISLA AGUADA; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
14	CCSSA000486	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	CAMPECHE	CARMEN	COLONIA EMILIANO ZAPATA	CALLE BENITO JUÁREZ; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO EMILIANO ZAPATA; CODIGO POSTAL 24325; LOCALIDAD COLONIA EMILIANO ZAPATA; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
15	CCSSA000532	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OJO DE AGUA	CAMPECHE	CARMEN	OJO DE AGUA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA OJO DE AGUA; CODIGO POSTAL 24316; LOCALIDAD OJO DE AGUA; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
16	CCSSA000573	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AQUILES SERDÁN (CHUINA)	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	AQUILES SERDAN (CHUINA)	CALLE PRIMERO DE MAYO ; NUMERO EXTERIOR LOTE 1 ; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO AQUILES SERDAN (CHUINA); CODIGO POSTAL 24414; LOCALIDAD AQUILES SERDAN (CHUINA); MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
17	CCSSA000585	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HOOL	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	HOOL	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 5, DE LA MANZANA 28, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO HOOL, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE.
18	CCSSA000602	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN PABLO PIXTÚN	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SAN PABLO PIXTUN	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR MZ 79 LT 5 ; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO SAN PABLO PIXTÚN; CODIGO POSTAL 24413; LOCALIDAD SAN PABLO PIXTUN; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
19	CCSSA000631	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SIHOCHAC	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SIHOCHAC	CALLE ROCHA ; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO SIHOCHAC; CODIGO POSTAL 24450; LOCALIDAD SIHOCHAC; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
20	CCSSA000643	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLAMADERO	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	VILLA MADERO	CALLE 10; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA VILLA MADERO; CODIGO POSTAL 24462; LOCALIDAD VILLA MADERO; MUNICIPIO SEYBAPLAYA; ENTIDAD CAMPECHE
21	CCSSA000655	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XBACAB	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	XBACAB	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO XBACAB; CODIGO POSTAL 24416; LOCALIDAD XBACAB; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
22	CCSSA000672	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ULUMAL	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	ULUMAL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO ULUMAL; CODIGO POSTAL 24402; LOCALIDAD ULUMAL; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
23	CCSSA000684	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA	CALLE ALFREDO BONFIL; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA; CODIGO POSTAL 24410; LOCALIDAD LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
24	CCSSA000696	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD 5 DE FEBRERO	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CINCO DE FEBRERO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO CINCO DE FEBRERO; CODIGO POSTAL 24418; LOCALIDAD CINCO DE FEBRERO; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
25	CCSSA000701	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PIXOYAL	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	PIXOYAL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO PIXOYAL; CODIGO POSTAL 24414; LOCALIDAD PIXOYAL; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
26	CCSSA000713	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VILLA DE GUADALUPE SAN DIMAS	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	VILLA DE GUADALUPE	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 2, DE LA MANZANA 18, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO VILLA DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE.
27	CCSSA000725	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MIGUEL COLORADO	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MIGUEL COLORADO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA MIGUEL COLORADO; CODIGO POSTAL 24418; LOCALIDAD MIGUEL COLORADO; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
28	CCSSA000742	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD POC-BOC	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POCBOC	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO POCBOC; CODIGO POSTAL 24830; LOCALIDAD POCBOC; MUNICIPIO HECELCHAKÁN; ENTIDAD CAMPECHE
29	CCSSA000754	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD POMUCH	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	POMUCH	CALLE 13; NUMERO EXTERIOR 30; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA CENTRO POMUCH; CODIGO POSTAL 24810; LOCALIDAD POMUCH; MUNICIPIO HECELCHAKÁN; ENTIDAD CAMPECHE
30	CCSSA000812	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DZIBALCHÉN	CAMPECHE	HOPELCHÉN	DZIBALCHEN	CALLE 32; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO DZIBALCHÉN; CODIGO POSTAL 24611; LOCALIDAD DZIBALCHEN; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
31	CCSSA000824	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VICENTE GUERRERO (ITURBIDE)	CAMPECHE	HOPELCHÉN	VICENTE GUERRERO	CALLE 9; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO VICENTE GUERRERO (ITURBIDE); CODIGO POSTAL 24660; LOCALIDAD VICENTE GUERRERO; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
32	CCSSA000841	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD UKUM	CAMPECHE	HOPELCHÉN	UKUM	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO UKUM; CODIGO POSTAL 24615; LOCALIDAD UKUM; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
33	CCSSA000911	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RIBERA SANTA ISABEL	CAMPECHE	PALIZADA	SANTA ISABEL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO SANTA ISABEL; CODIGO POSTAL 24205; LOCALIDAD SANTA ISABEL; MUNICIPIO PALIZADA; ENTIDAD CAMPECHE
34	CCSSA000952	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TINÚN	CAMPECHE	TENABO	TINUN	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 5, DE LA MANZANA 15, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO TINÚN, MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE.
35	CCSSA000976	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ESCÁRCEGA	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCARCEGA	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 02-A, DE LA MANZANA 128, DE LA ZONA 01, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.
36	CCSSA001010	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DIVISIÓN DEL NORTE	CAMPECHE	ESCARCEGA	DIVISION DEL NORTE	CALLE 13; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO DIVISIÓN DEL NORTE; CODIGO POSTAL 24354; LOCALIDAD DIVISION DEL NORTE; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
37	CCSSA001022	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HARO	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	HARO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO HARO; CODIGO POSTAL 24354; LOCALIDAD HARO; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
38	CCSSA001051	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LUNA	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	LUNA	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 6, DE LA MANZANA 41, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO LUNA, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE.
39	CCSSA001080	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	C.S. ALTAMIRA DE ZINÁPARO (NUEVO ZINAPARO)	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ALTAMIRA DE ZINAPARO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO ALTAMIRA DE ZINAPARO; CODIGO POSTAL 24370; LOCALIDAD ALTAMIRA DE ZINAPARO; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
40	CCSSA001186	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN O CIBALITO	CAMPECHE	CALAKMUL	JOSE MARIA MORELOS Y PAVON (CIBALITO)	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 3, DE LA MANZANA 9, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO JOSÉ MA. MORELOS Y P. NO. 2 (EL CIBALITO), MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.
41	CCSSA001314	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ I	CAMPECHE	CANDELARIA	BENITO JUAREZ UNO	AVENIDA EUGENIO PÉREZ SEGURA; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO BENITO JUAREZ UNO; CODIGO POSTAL 24338; LOCALIDAD BENITO JUAREZ UNO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
42	CCSSA001360	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MIGUEL ALEMÁN	CAMPECHE	CANDELARIA	MIGUEL ALEMAN	SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE N° 3, DE LA MANZANA 34, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO LIC. MIGUEL ALEMÁN, MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.
43	CCSSA001372	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MIGUEL HIDALGO	CAMPECHE	CANDELARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE ; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; CODIGO POSTAL 24334; LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
44	CCSSA001384	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MONCLOVA	CAMPECHE	CANDELARIA	MONCLOVA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO MONCLOVA; CODIGO POSTAL 24334; LOCALIDAD MONCLOVA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
45	CCSSA001396	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL NARANJO	CAMPECHE	CANDELARIA	EL NARANJO	CALLE PRIMERO DE MAYO; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA EL NARANJO; CODIGO POSTAL 24336; LOCALIDAD EL NARANJO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
46	CCSSA001425	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PEDRO BARANDA	CAMPECHE	CANDELARIA	PEDRO BARANDA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO PEDRO BARANDA; CODIGO POSTAL 24334; LOCALIDAD PEDRO BARANDA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
47	CCSSA001512	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAMULA	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DECAMPECHE	CALLE 3; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA SAMULA; CODIGO POSTAL 24090; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
48	CCSSA001524	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SASCALUM	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA SASCALUM; CODIGO POSTAL 24095; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
49	CCSSA001536	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD POLVORIN	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE SASCABERA; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA POLVORIN; CODIGO POSTAL 24060; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
50	CCSSA001541	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MORELOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DECAMPECHE	CALLE CONCORDIA S/N ESQUINA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
51	CCSSA001611	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NUEVO PROGRESO	CAMPECHE	CARMEN	NUEVO PROGRESO	CALLE 1RO DE JUNIO; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO NUEVO PROGRESO; CODIGO POSTAL 24325; LOCALIDAD NUEVO PROGRESO; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
52	CCSSA001623	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AGUACATAL	CAMPECHE	CARMEN	EI AGUACATAL	CALLE JUAN ESCUTIA; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO EL AGUACATAL; CODIGO POSTAL 24317; LOCALIDAD EL AGUACATAL; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
53	CCSSA001635	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DE DZITBALCHÉ	CAMPECHE	DZITBALCHE	DZITBALCHE	CALLE 25; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; BARRIO SAN PEDRO; CODIGO POSTAL 24920; LOCALIDAD DZITBALCHE; MUNICIPIO DZITBALCHE; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
54	CCSSA001640	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LERMA	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE MANGAL; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA KILA; CODIGO POSTAL 24500; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
55	CCSSA001652	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DE ISLA ARENA	CAMPECHE	CALKINÍ	ISLA ARENA	CALLE SIN NOMBRE ; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA ISLA ARENA; CODIGO POSTAL 24919; LOCALIDAD ISLA ARENA; MUNICIPIO CALKINÍ; ENTIDAD CAMPECHE
56	CCSSA001664	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE ESPECIALIDAD MEDICA CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL UNEME CISAME	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE CONCORDIA S/N ESQUINA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
57	CCSSA001676	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HECELCHAKÁN	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	HECELCHAKAN	CALLE 30; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; BARRIO SAN JUAN; CODIGO POSTAL 24800; LOCALIDAD HECELCHAKÁN; MUNICIPIO HECELCHAKÁN; ENTIDAD CAMPECHE
58	CCSSA001681	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE SEYBAPLAYA	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	SEYBAPLAYA	FRACCIÓN 2, MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, ESTADO DE CAMPECHE
59	CCSSA001693	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ATASTA	CAMPECHE	CARMEN	ATASTA	CARRETERA FEDERAL 180 (CARRETERA DEL GOLFO); NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO ATASTA; CODIGO POSTAL 24326; LOCALIDAD ATASTA; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
60	CCSSA001705	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CARMEN	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	CALLE DZALAM, COLONIA A RIVERA, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE
61	CCSSA001722	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VENUSTIANO CARRANZA	CAMPECHE	CANDELARIA	VENUSTIANO CARRANZA	CALLE DURANGO; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA VENUSTIANO CARRANZA; CODIGO POSTAL 24337; LOCALIDAD VENUSTIANO CARRANZA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
62	CCSSA001746	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BOLONCHEN DE REJÓN	CAMPECHE	HOPELCHÉN	BOLONCHEN DE REJON	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO BOLONCHEN DE REJÓN; CODIGO POSTAL 24620; LOCALIDAD BOLONCHEN DE REJON; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
63	CCSSA001751	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD	CAMPECHE	CANDELARIA	ESTADO DE MEXICO	CALLE SIN NUMERO; NUMERO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
				ESTADO DE MEXICO				EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NÚMERO; RANCHERÍA ESTADO DE MEXICO; CODIGO POSTAL 24334; LOCALIDAD ESTADO DE MEXICO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
64	CCSSA001763	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DE TENABO	CAMPECHE	TENABO	TENABO	CALLE 29; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NÚMERO; COLONIA PROCESADORA; CODIGO POSTAL 24700; LOCALIDAD TENABO; MUNICIPIO TENABO; ENTIDAD CAMPECHE
65	CCSSA001775	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA (CEREDI)	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PREDIO URBANO SIN NÚMERO, DE LA AVENIDA HÉROES DE NACAZARI, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
66	CCSSA017566	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CEO: CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA DE CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CRUCE DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA JOSÉ LOPEZ PORTILLO, SECTOR LAS FLORES, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
67	CCSSA017583	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CARMEN	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	CALLE DZALAM, COLONIA A RIVERA, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE
68	CCSSA017624	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME SORYD CIUDAD DEL CARMEN	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	POLIGONO I, DEL SUBCENTRO PABLO GARCÍA Y MONTILLA, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE
69	CCSSA017694	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME DEDICAM	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DECAMPECHE	CRUCE DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA JOSÉ LOPEZ PORTILLO, SECTOR LAS FLORES, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
70	CCSSA000363	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	H.G. MA. SOCORRO QUIROGA AGUILAR	CAMPECHE	CARMEN	CIUDAD DEL CARMEN	POLIGONO I, DEL SUBCENTRO PABLO GARCÍA Y MONTILLA, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE
71	CCSSA001594	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE HOPELCHEN	CAMPECHE	HOPELCHÉN	HOPELCHEN	PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA MANUEL CRESCENCIO GARCÍA REJÓN SIN NÚMERO, COLONIA TAMARINDO, FRACCIÓN II, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, ESTADO DE CAMPECHE
72	CCSSA001710	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACION	HOSPITAL DE PALIZADA	CAMPECHE	PALIZADA	PALIZADA	PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SANTA CRUZ, SITUADO EN LA RIVERA ALTA DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE
73	CCSSA001734	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL DE SABANCUY	CAMPECHE	CARMEN	SABANCUY	CALLE RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA, SIN NÚMERO, VILLA DE SABANCUY, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE
74	CCSSA001961	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL INTEGRAL	CAMPECHE	CALAKMUL	XPUJIL	SOLAR URBANO IDENTIFICADO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
				XPUJIL				COMO LOTE N° 1, DE LA MANZANA 29, DE LA ZONA 1, DEL POBLADO DE XPUJIL, MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, HOY MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.
75	CCSSA017403	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL INTEGRAL DE CALKINÍ	CAMPECHE	CALKINÍ	CALKINI	CALLE 23; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA FATIMA; CODIGO POSTAL 24902; LOCALIDAD CALKINI; MUNICIPIO CALKINÍ; ENTIDAD CAMPECHE
76	CCSSA017682	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ESCARCEGA DR. JANELL ROMERO AGUILAR	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCARCEGA	CALLE 50; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA ESCARCEGA CENTRO; CODIGO POSTAL 24350; LOCALIDAD ESCARCEGA; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
77	CCSSA017670	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES DR. JAVIER BUENFIL OSORIO	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CRUCE DE LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y AVENIDA JOSÉ LOPEZ PORTILLO, SECTOR LAS FLORES, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
78	CCSSA000264	PRIMER NIVEL	COSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD DR. WILBERTH ESCALANTE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	PLAZA DE LA JOVENTUD, ACTUALMENTE CALLE 10 POR 67 BARRIO DE SAN ROMÁN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE
79	CCSSA001816	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-1	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN ANTONIO BOBOLA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO SAN ANTONIO BOBOLA; CODIGO POSTAL 24550; LOCALIDAD SAN ANTONIO BOBOLA; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
80	CCSSA001821	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-2	CAMPECHE	HECELCHAKÁN	BLANCA FLOR	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO BLANCA FLOR; CODIGO POSTAL 24836; LOCALIDAD BLANCA FLOR; MUNICIPIO HECELCHAKÁN; ENTIDAD CAMPECHE
81	CCSSA001833	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-3	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	SAN ANTONIO DEL RIO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO SAN ANTONIO DEL RIO; CODIGO POSTAL 24402; LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL RIO; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
82	CCSSA001845	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	PROFESOR GRACIANO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
				P-4			SANCHEZ	INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO PROFESOR GRACIANO SANCHEZ; CODIGO POSTAL 24419; LOCALIDAD PROFESOR GRACIANO SANCHEZ; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
83	CCSSA001850	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-5	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	MIGUEL DE LA MADRID	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO Miguel de la Madrid; CODIGO POSTAL 24375; LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
84	CCSSA001862	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-6	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	JOSE DE LA CRUZ BLANCO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO; CODIGO POSTAL 24368; LOCALIDAD JOSE DE LA CRUZ BLANCO; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
85	CCSSA001874	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-7	CAMPECHE	CARMEN	KILOMETRO 59	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA SAN PABLITO KM. 59; CODIGO POSTAL 24316; LOCALIDAD KILOMETRO 59; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
86	CCSSA001886	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-8	CAMPECHE	CARMEN	EL CHINAL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO EL CHINAL; CODIGO POSTAL 24317; LOCALIDAD EL CHINAL; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
87	CCSSA001891	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-9	CAMPECHE	CARMEN	CENTAUR0 DEL NORTE	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO CENTAURO DEL NORTE; CODIGO POSTAL 24317; LOCALIDAD CENTAURO DEL NORTE; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
88	CCSSA001903	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-10	CAMPECHE	CANDELARIA	GENERAL FRANCISCO J. MUJICA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO GENERAL FRANCISCO J. MUJICA; CODIGO POSTAL 24338; LOCALIDAD GENERAL FRANCISCO J. MUJICA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
89	CCSSA001915	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-13	CAMPECHE	CANDELARIA	PABLO GARCIA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA PABLO GARCIA; CODIGO POSTAL 24336; LOCALIDAD PABLO GARCIA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
90	CCSSA001920	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-14	CAMPECHE	CANDELARIA	EL MAMEY	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
								INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA EL MAMEY; CODIGO POSTAL 24335; LOCALIDAD EL MAMEY; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
91	CCSSA001932	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICO MÓVIL P-15	CAMPECHE	CANDELARIA	SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO SAN JOSÉ DE LAS MONTAÑAS; CODIGO POSTAL 24343; LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
92	CCSSA001944	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-11	CAMPECHE	CANDELARIA	EL POCITO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO EL POCITO; CODIGO POSTAL 24333; LOCALIDAD EL POCITO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
93	CCSSA001956	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-12	CAMPECHE	CANDELARIA	CORTE PAJARAL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO CORTE PAJARAL; CODIGO POSTAL 24337; LOCALIDAD CORTE PAJARAL; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
94	CCSSA001973	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-26	CAMPECHE	HOPELCHÉN	XCULOC	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA XCULOC; CODIGO POSTAL 24622; LOCALIDAD XCULOC; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
95	CCSSA001985	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-27	CAMPECHE	HOPELCHÉN	BECANCHEN	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO BECANCHEN; CODIGO POSTAL 24606; LOCALIDAD BECANCHEN; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
96	CCSSA001990	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-28	CAMPECHE	CALAKMUL	UNION 20 DE JUNIO (MANCOLONA)	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA UNION 20 DE JUNIO (MANCOLONA) ; CODIGO POSTAL 24644; LOCALIDAD UNION 20 DE JUNIO (MANCOLONA); MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
97	CCSSA002002	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-29	CAMPECHE	CALAKMUL	LA VIRGENCITA DE LA CANDELARIA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO LA VIRGENCITA DE LA CANDELARIA; CODIGO POSTAL 24645; LOCALIDAD LA VIRGENCITA DE LA CANDELARIA; MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
98	CCSSA002014	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-30	CAMPECHE	CALAKMUL	CINCO DE MAYO (PLAN DE AYALA)	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
								CINCO DE MAYO (PLAN DE AYALA); CODIGO POSTAL 24646; LOCALIDAD CINCO DE MAYO (PLAN DE AYALA); MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
99	CCSSA002043	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-31	CAMPECHE	CALAKMUL	VALENTIN GOMEZ FARIAS	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO VALENTIN GOMEZ FARIAS; CODIGO POSTAL 24643; LOCALIDAD VALENTIN GOMEZ FARIAS; MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
100	CCSSA002055	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-32	CAMPECHE	CALAKMUL	MANUEL CRESCENCIO REJON	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO MANUEL CRESCENCIO REJON; CODIGO POSTAL 24646; LOCALIDAD MANUEL CRESCENCIO REJON; MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
101	CCSSA002060	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-33	CAMPECHE	PALIZADA	VISTA ALEGRE	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO VISTA ALEGRE; CODIGO POSTAL 24324; LOCALIDAD VISTA ALEGRE; MUNICIPIO PALIZADA; ENTIDAD CAMPECHE
102	CCSSA002072	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-34	CAMPECHE	PALIZADA	LAS BODEGAS	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO LAS BODEGAS; CODIGO POSTAL 24204; LOCALIDAD LAS BODEGAS; MUNICIPIO PALIZADA; ENTIDAD CAMPECHE
103	CCSSA002084	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-35	CAMPECHE	PALIZADA	EL MANGAL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO EL MANGAL; CODIGO POSTAL 24204; LOCALIDAD EL MANGAL; MUNICIPIO PALIZADA; ENTIDAD CAMPECHE
104	CCSSA002096	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-16	CAMPECHE	CANDELARIA	SAN MIGUEL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA SAN MIGUEL; CODIGO POSTAL 24347; LOCALIDAD SAN MIGUEL; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
105	CCSSA002130	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-40 NUEVO COMALCALCO	CAMPECHE	CANDELARIA	NUEVO COMALCALCO	CALLE PRIMERO DE MAYO; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR ; EJIDO NUEVO COMALCALCO; CODIGO POSTAL 24342; LOCALIDAD NUEVO COMALCALCO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
106	CCSSA002142	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-45 XCUPIIL	CAMPECHE	HOPELCHÉN	XCUPIIL	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR ; RANCHERÍA XCUPIIL; CODIGO POSTAL 24605; LOCALIDAD

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
								XCUPIL; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
107	CCSSA002154	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-46 LAGUNA LA PERDIDA	CAMPECHE	CANDELARIA	LAGUNA LA PERDIDA	CAMINO NUEVO CANUTILLO; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR ; PUEBLO LAGUNA LA PERDIDA; CODIGO POSTAL 24348; LOCALIDAD LAGUNA LA PERDIDA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
108	CCSSA002166	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-47 SOLIDARIDAD	CAMPECHE	CANDELARIA	SOLIDARIDAD	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR ; RANCHERÍA SOLIDARIDAD; CODIGO POSTAL 24346; LOCALIDAD SOLIDARIDAD; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
109	CCSSA002171	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-48 EL TESORO	CAMPECHE	CALAKMUL	EL TESORO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR ; EJIDO EL TESORO; CODIGO POSTAL 24646; LOCALIDAD EL TESORO; MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
110	CCSSA002183	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICA MOVIL P-49 NUEVO CAMPECHITO	CAMPECHE	CARMEN	NUEVO CAMPECHITO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR ; RANCHERÍA NUEVO CAMPECHITO; CODIGO POSTAL 24325; LOCALIDAD NUEVO CAMPECHITO; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
111	CCSSA017431	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MÉDICA MÓVIL P-38	CAMPECHE	HOPELCHÉN	CHENCOH	CALLE HOCHOB; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA CHENCOH; CODIGO POSTAL 24610; LOCALIDAD CHENCOH; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
112	CCSSA017443	NO APLICA	DE APOYO	UNIDAD MEDICO MOVIL P-39	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	LAGUNA GRANDE	CAMINO SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO LAGUNA GRANDE; CODIGO POSTAL 24370; LOCALIDAD LAGUNA GRANDE; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
113	CCSSA002125	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL HOBOMO P-17	CAMPECHE	CAMPECHE	HOBOMO	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, EJIDO HOBOMO, C.P. 24520, FRENTE A LA CANCHA DEPORTIVA
114	CCSSA002195	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL NUEVO CAMPECHE P-18	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	NUEVO CAMPECHE (TRES AGUADAS)	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, EJIDO NUEVO CAMPECHE, C.P. 24374, CERCA DE LA CANCHA TECHADA
115	CCSSA017460	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MÓVIL XMEJIA P-41	CAMPECHE	HOPELCHÉN	XMEJIA	CARRETERA ENTRANDO POR UKUM, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, EJIDO XMEJIA, C.P. 24615, A 50 METROS DE LA ESCUELA PRIMARIA

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
116	CCSSA017472	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MOVIL HECTOR PEREZ MORALES P-42	CAMPECHE	CANDELARIA	HECTOR PEREZ MORALES	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, EJIDO HECTOR PEREZ MORALES , C.P. 24348, A UN COSTADO DE LA COMISARIA MUNICIPAL Y BOMBA DE AGUA
117	CCSSA017484	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SANTO DOMINGO P-43	CAMPECHE	CALAKMUL	SANTO DOMINGO (EL SACRIFICIO)	CARRETERA 269 SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, RANCHERÍA SANTO DOMINGO (EL SACRIFICIO), C.P. 24647, FRENTE A LA COMISARIA MUNICIPAL.
118	CCSSA017496	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL INDEPENDENCIA P-44	CAMPECHE	CARMEN	INDEPENDENCIA	CALLE GREGORIO MENDEZ, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, PUEBLO INDEPENDENCIA, C.P. 24313, CALLE DEL TEMPLO PENTECOSTES
119	CCSSA017653	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MEDICA MÓVIL VEINTIUNO DE MAYO P- 50	CAMPECHE	CALAKMUL	VEINTIUNO DE MAYO (LECHUGAL)	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, EJIDO 21 DE MAYO, C.P. 24645, ENTRANDO AL POBLADO SEGUNDA CUADRA EN LA CALLE DE LA COMISARIA MUNICIPAL
120	CCSSA017665	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA MÓVIL SANTA ROSA P-51	CAMPECHE	CANDELARIA	SANTA ROSA	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, SIN NUMERO EXTERIOR, SIN NUMERO INTERIOR, EJIDO SANTA ROSA, C.P. 24347
121	CCSSA002113	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	SERVICIO AMIGABLE ITINERANTE EDUSEX	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	EN ESTE ACTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE MANIFIESTA QUE POR EL MOMENTO EL ESTADO SE RESERVA LA TRANSFERENCIA DE ESTAS TRES UNIDADES HASTA EN TANTO SE RESUELVE SU SITUACIÓN JURÍDICA, EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024.
122	CCSSA000322	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DE CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE KOBÉN	
123	CCSSA000100	TERCER NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL DR. MANUEL CAMPOS	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	

ANEXO 1 CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024

ANEXO 1. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN PROPIEDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR
Entrega: Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Mtra. **Josefa Castillo Avendaño.-** Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-** Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría, Mtra. **María Eugenia Enríquez Reyes.-** Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses.-** Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto.-** Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
----	--------------	-------------------	----------------------	---------------------	---------	-----------	-----------	-----------

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	CCSSA000281	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CASTAMAY	CAMPECHE	CAMPECHE	CASTAMAY	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO CASTAMAY; CODIGO POSTAL 24517; LOCALIDAD CASTAMAY; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
2	CCSSA000305	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD IMÍ	CAMPECHE	CAMPECHE	IMI	CALLE 10; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO IMI; CODIGO POSTAL 24560; LOCALIDAD IMI; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
3	CCSSA000310	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NILCHI	CAMPECHE	CAMPECHE	NILCHI	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO NILCHI; CODIGO POSTAL 24552; LOCALIDAD NILCHI; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
4	CCSSA000433	PRIMER NIVEL	EXTERNA	CENTRO DE SALUD PUERTO RICO	CAMPECHE	CARMEN	PUERTO RICO	CALLE ORIZABA; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO PUERTO RICO; CODIGO POSTAL 24326; LOCALIDAD PUERTO RICO; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
5	CCSSA000445	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ABELARDO L. RODRÍGUEZ	CAMPECHE	CARMEN	ABELARDO L. RODRÍGUEZ	CALLE 5; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ (EL JOBAL); CODIGO POSTAL 24313; LOCALIDAD ABELARDO L. RODRIGUEZ; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
6	CCSSA000491	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA CRISTALINA	CAMPECHE	CARMEN	LA CRISTALINA	CALLE ALLENDE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO LA CRISTALINA; CODIGO POSTAL 24313; LOCALIDAD LA CRISTALINA; MUNICIPIO CARMEN; ENTIDAD CAMPECHE
7	CCSSA000556	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHAMPOTÓN	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CHAMPOTON	CALLE 19; NUMERO EXTERIOR 1; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA LAS MERCEDES; CODIGO POSTAL 24400; LOCALIDAD CHAMPOTON; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
8	CCSSA000590	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MOQUEL	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	MOQUEL	CALLE GRACIANO SANCHEZ; NUMERO EXTERIOR MZ 18 LT 1 ; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO MOQUEL; CODIGO POSTAL 24402; LOCALIDAD MOQUEL; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
9	CCSSA000614	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD REVOLUCIÓN	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	REVOLUCION	CARRETERA FEDERAL; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO REVOLUCION; CODIGO POSTAL 24414; LOCALIDAD REVOLUCION; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
10	CCSSA000660	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XKEULIL	CAMPECHE	SEYBAPLAYA	XKEULIL	CALLE 10; NUMERO EXTERIOR 16; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO XKEULIL; CODIGO POSTAL 24464; LOCALIDAD XKEULIL; MUNICIPIO SEYBAPLAYA; ENTIDAD

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
								CAMPECHE
11	CCSSA000836	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO YAXCHE	CAMPECHE	HOPELCHÉN	SAN ANTONIO YAXCHE	CALLE 20; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA SAN ANTONIO YAXCHÉ; CÓDIGO POSTAL 24622; LOCALIDAD SAN ANTONIO YAXCHE; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
12	CCSSA000853	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XCAN HA	CAMPECHE	HOPELCHÉN	X-CANHA	CALLE 22; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO X-CANHÁ; CÓDIGO POSTAL 24667; LOCALIDAD X-CANHA; MUNICIPIO HOPELCHÉN; ENTIDAD CAMPECHE
13	CCSSA000894	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL JUNCAL	CAMPECHE	PALIZADA	EL JUNCAL	CALLE GONZALO CHAN CANUL; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO EL JUNCAL; CÓDIGO POSTAL 24207; LOCALIDAD EL JUNCAL; MUNICIPIO PALIZADA; ENTIDAD CAMPECHE
14	CCSSA000906	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RIBERA DE TILA	CAMPECHE	PALIZADA	TILA	CARRETERA PALIZADA LAS BODEGAS KM 10; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA TILA; CÓDIGO POSTAL 24204; LOCALIDAD TILA; MUNICIPIO PALIZADA; ENTIDAD CAMPECHE
15	CCSSA001034	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EJIDO KM-36	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	KILOMETRO TREINTA Y SEIS	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO KILOMETRO TREINTA Y SEIS; CÓDIGO POSTAL 24368; LOCALIDAD KILOMETRO TREINTA Y SEIS; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
16	CCSSA001063	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NUEVO PROGRESO II	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	EL MAMEY	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA NUEVO PROGRESO DOS; CÓDIGO POSTAL 24367; LOCALIDAD EL MAMEY; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
17	CCSSA001075	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA VICTORIA	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	LA VICTORIA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO LA VICTORIA.; CÓDIGO POSTAL 24365; LOCALIDAD LA VICTORIA; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
18	CCSSA001092	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CALLE LAS PALMAS; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO ADOLFO LÓPEZ MATEOS.; CÓDIGO POSTAL 24374; LOCALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
19	CCSSA001104	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BENITO JUÁREZ III	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	BENITO JUAREZ NUMERO 3	AVENIDA CAMPECHE CENTENARIO-LUBNÁ; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO BENITO JUÁREZ NÚMERO 3; CÓDIGO POSTAL 24370; LOCALIDAD BENITO JUAREZ NUMERO 3; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
								CAMPECHE
20	CCSSA001191	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	CAMPECHE	CALAKMUL	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ (ICAICHE)	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ; CODIGO POSTAL 24646; LOCALIDAD JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ (ICAICHE); MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
21	CCSSA001203	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LEY DE FTO. AGROPECUARIO	CAMPECHE	CALAKMUL	LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (LA MISTERIOSA)	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (LA MISTERIOSA); CODIGO POSTAL 24647; LOCALIDAD LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO (LA MISTERIOSA); MUNICIPIO CALAKMUL; ENTIDAD CAMPECHE
22	CCSSA001302	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN JUAN ARROYO	CAMPECHE	CANDELARIA	ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS)	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; PUEBLO ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS); CODIGO POSTAL 24348; LOCALIDAD ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS); MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
23	CCSSA001326	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL DESENGAÑO	CAMPECHE	CANDELARIA	EL DESENGAÑO	CALLE MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA ; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; EJIDO EL DESENGAÑO; CODIGO POSTAL 24346; LOCALIDAD EL DESENGAÑO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
24	CCSSA001331	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA ESMERALDA	CAMPECHE	CANDELARIA	LA ESMERALDA	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA LA ESMERALDA; CODIGO POSTAL 24348; LOCALIDAD LA ESMERALDA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
25	CCSSA001401	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PABLO TORRES BURGOS	CAMPECHE	CANDELARIA	PABLO TORRES BURGOS	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA PABLO TORRES BURGOS; CODIGO POSTAL 24343; LOCALIDAD PABLO TORRES BURGOS; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
26	CCSSA001413	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PARAÍSO NUEVO	CAMPECHE	CANDELARIA	PARAISO NUEVO	CALLE SIN NOMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; RANCHERÍA PARAÍSO NUEVO.; CODIGO POSTAL 24336; LOCALIDAD PARAISO NUEVO; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
27	CCSSA001553 FUERA DE OPERACIÓN	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTA LUCÍA	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE ÁLVARO OBREGÓN POR 20 DE NOVIEMBRE; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; NINGUNO SIN NOMBRE; CODIGO POSTAL 24020; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
28	CCSSA017571	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE TOPACIO; NUMERO EXTERIOR SIN NUMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA MINAS; CODIGO POSTAL 24026; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
29	CCSSA017595	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CANDELARIA	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	AVENIDA PRIMERO DE JULIO; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA INDEPENDENCIA; CODIGO POSTAL 24330; LOCALIDAD CANDELARIA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE
30	CCSSA017600	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ESCÁRCEGA	CAMPECHE	ESCÁRCEGA	ESCARCEGA	CALLE 50; NUMERO EXTERIOR 8; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI; CODIGO POSTAL 24350; LOCALIDAD ESCARCEGA; MUNICIPIO ESCÁRCEGA; ENTIDAD CAMPECHE
31	CCSSA017636	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME SORYD CAMPECHE	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE IOPACIO; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA MINAS; CODIGO POSTAL 24026; LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE; MUNICIPIO CAMPECHE; ENTIDAD CAMPECHE
32	CCSSA000544	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE CHAMPOTÓN "DR. JOSE E. NAZAR RAIDEN"	CAMPECHE	CHAMPOTÓN	CHAMPOTON	AVENIDA CARLOS SANSORES PÉREZ; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA ISSSTE; CODIGO POSTAL 24400; LOCALIDAD CHAMPOTON; MUNICIPIO CHAMPOTÓN; ENTIDAD CAMPECHE
33	CCSSA001220	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL COMUNITARIO DE CANDELARIA	CAMPECHE	CANDELARIA	CANDELARIA	CALLE 35; NUMERO EXTERIOR SIN NÚMERO; NUMERO INTERIOR SIN NUMERO; COLONIA INDEPENDENCIA; CODIGO POSTAL 24330; LOCALIDAD CANDELARIA; MUNICIPIO CANDELARIA; ENTIDAD CAMPECHE

ANEXO 2 CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024

ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR

Entrega: Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, Mtra. **Josefa Castillo Avendaño.-** Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez.-** Rúbrica.- Secretaria de la Contraloría, Mtra. **María Eugenia Enríquez Reyes.-** Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del IMSS-BIENESTAR, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses.-** Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto.-** Rúbrica.